



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Lima, 25 de Julio del 2024

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009810-2024-R/UNMSM

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.° 53200-20230000041, sobre Aprobación del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente por Estudiantes.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N.° 06746-R-17 del 03 de noviembre del 2017, se aprobó el "Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente por Estudiantes" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Oficio N.° 000348-2023-SUM/UNMSM del 21 de abril del 2023, la Oficina del Sistema Único de Matrícula, remite la propuesta de actualización del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente por Estudiantes para su consideración y aprobación correspondiente;

Que mediante Oficio N.° 000761-2023-VRAP/UNMSM del 23 de octubre del 2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite opinión favorable para la actualización del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente por Estudiantes a través de la emisión de Resolución Rectoral;

Que con Proveído N.° 000022-2023-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 13 de diciembre del 2023, la Comisión Permanente de Normas indica que, previamente a emitir opinión, corresponde remitir a la Oficina General de Asesoría Legal para que emita opinión;

Que mediante Oficio Virtual N.° 3077-OGAL-R-2023 del 13 de diciembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Legal, realiza observaciones al Proyecto de Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente por Estudiantes;

Que mediante Proveído N.° 000023-2023-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15 de diciembre del 2023, la Comisión Permanente de Normas remite el expediente correspondiente al Proyecto de Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente por Estudiantes, con la finalidad de subsanar las observaciones realizadas por la Oficina General de Asesoría Legal mediante Oficio N.° 3077-OGAL-2023 del 13 de diciembre del 2023;

Que con Oficio N.° 000015-2024-SUM/UNMSM del 05 de enero del 2024, la Oficina del Sistema Único de Matrícula revisó el documento sobre las observaciones realizadas por la Oficina General de Asesoría Legal a la Propuesta de Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente por Estudiantes y adjunta un archivo que contiene la propuesta actualizada del referido reglamento, para continuación del trámite;

Que con Proveído N.° 000003-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 07 de febrero del 2024, la Comisión Permanente de Normas indica que, previamente a emitir opinión sobre el Proyecto de Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente por Estudiantes, se debe remitir al Vicerrectorado Académico de Pregrado para que dé su visto bueno a la subsanación realizada por la Oficina del Sistema Único de Matrícula mediante Oficio N.° 000015-2024-SUM/UNMSM, a la observación de la Oficina General de Asesoría Legal con Oficio Virtual N.° 3077-OGAL-R-2023;

Que a través del Proveído N.° 000170-2024-A-VRAP/UNMSM del 25 de marzo del 2024, la Oficina de Asesoría del Vicerrectorado Académico de Pregrado da su conformidad respecto al Proyecto y recomienda remitir al Rectorado para su ratificación, con el visto bueno del Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que mediante el Proveído N.° 001970-2024-VRAP/UNMSM del 27 de marzo del 2024, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite opinión favorable para la aprobación del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente por Estudiantes;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PLBFCYC**





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante Proveído N.º 004311-2024-VRAP/UNMSM subsanado con Proveído N.º 005008-2024-VRAP/UNMSM adjunta el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente por Estudiantes;

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y sus leyes, dispositivo que en su aplicación resulta concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, la cual consagra la autonomía universitaria como una situación inherente para ejercer sus facultades y atribuciones de conformidad con la Constitución. Dicha autonomía se manifiesta en lo normativo, que implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto, reglamentos, entre otros) destinadas a regular la institución universitaria;

Que el inciso 59.2 del artículo 59º de la Ley Universitaria, concordante con el inciso b) del artículo 55º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establecen como una de las atribuciones del Consejo Universitario el de dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario mediante Oficio N.º 000086-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM acordó recomendar se apruebe el citado Reglamento; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 29 de mayo del 2024 a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.º** *Aprobar el **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE POR ESTUDIANTES** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según Anexo que en fojas cinco (5) forma parte de la presente Resolución.*
- 2.º** *Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N.º 06746-R-17 del 03 de noviembre del 2017, así como toda disposición que se oponga a la presente Resolución Rectoral.*
- 3.º** *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Facultades y Dependencias respectivas de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

cvr/mbs

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA





REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE POR ESTUDIANTE

CAPÍTULO I FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE

FINALIDAD

Artículo 1. Establecer las normas y procedimientos para evaluar el desempeño docente por los estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM

BASE LEGAL

Artículo 2. Base legal:

- Constitución del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Texto Único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Estatuto de la UNMSM.
- Reglamento de organización y funciones (ROF) de la UNMSM

ALCANCE

Artículo 3. Comprende docentes y estudiantes de pregrado.

CAPÍTULO II GENERALIDADES

Artículo 4. Mejorar la calidad del servicio docente, así como la ratificación y promoción docente, ya que son procesos basados en la evaluación permanente del desempeño, supervisada y consolidada por la Escuela Profesional y el Departamento Académico.

Artículo 5. Los estudiantes participan obligatoriamente en el proceso de evaluación del desempeño de sus docentes mediante encuestas virtuales a través del sistema de encuestas desarrollada por la Oficina del Sistema Único de Matrícula (OSUM) en cada periodo académico, de acuerdo al cronograma de actividades académicas aprobado mediante resolución rectoral, cuya finalidad es la mejora continua.

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

- Artículo 6.** La Escuela Profesional es responsable de supervisar el cumplimiento de la encuesta de evaluación del desempeño docente, en cada periodo académico:
- Semestral, al segundo mes (antes del examen parcial) y cuarto mes (antes del examen final) de iniciado el semestre académico.
 - Anual, al cuarto y sexto mes iniciado el año académico.
- Artículo 7.** La Escuela Profesional, el Departamento Académico y la coordinación de estudios generales de la facultad tendrán acceso a los resultados de la evaluación del desempeño docente mediante acceso a la plataforma web del SUM, dichos resultados contienen los cuadros con las calificaciones obtenidas de acuerdo a las preguntas en las cuales fueron evaluados.
- Artículo 8.** Los docentes podrán tener acceso a los resultados de las encuestas mediante acceso a la plataforma web del SUM, donde se mostrará los valores obtenidos en las diferentes preguntas.
- Artículo 9.** La dirección de Escuela Profesional y el Departamento Académico podrán tener acceso a los reportes de evaluación de desempeño docente de las encuestas realizadas en los diferentes periodos académicos.
- Artículo 10.** La evaluación de desempeño docente debe ser representativa en cuanto a la participación de los alumnos, para ello será necesario la participación como mínimo del 30% de los estudiantes matriculados en su materia.
- Artículo 11.** El Departamento Académico analizará los resultados de las encuestas y determinará el Plan de Capacitación de los docentes encuestados, para contribuir a la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Artículo 12.** La evaluación de desempeño del docente es obligatoria para los estudiantes y estará sujeta a la condición de matrícula del siguiente semestre o año académico.

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo Primero. El presente reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante resolución rectoral dejando sin efecto las normas anteriores.

ANEXO

ENCUESTA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE POR ESTUDIANTE

La presente encuesta es ANÓNIMA, permite conocer la opinión del estudiante acerca del desempeño docente con el propósito de mejora continua.

I. DATOS GENERALES

- a. Facultad
- b. Escuela Profesional
- c. Departamento Académico
- d. Semestre Académico
- e. Año de Estudio
- f. Asignatura
- g. Código de curso
- h. Nombre y Apellido del Docente

II. INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA ENCUESTA

Seleccione el puntaje que corresponda según la siguiente escala:

0.20	0.40	0.60	0.80	1.00
Por Mejorar	En Proceso	Bueno	Muy Bueno	Excelente

III. CALIFICACIÓN

NUM	CRITERIOS DE DESEMPEÑO DOCENTE	NUM	PREGUNTAS	PUNTAJE				
				Por Mejorar	En Proceso	Bueno	Muy Bueno	Excelente
I	CONOCIMIENTO DE LA ASIGNATURA	1	Demuestra dominio de los temas que dicta en la asignatura.	0.2	0.4	0.6	0.8	1.0
		2	Transmite sus conocimientos sobre su experiencia profesional.	0.2	0.4	0.6	0.8	1.0
		3	Acepta las consultas, dudas y/o réplicas durante la sesión de aprendizaje.	0.2	0.4	0.6	0.8	1.0
II	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	4	Asiste a clases de acuerdo a su programación y cumple el horario establecido del curso.	0.2	0.4	0.6	0.8	1.0
III	INTERACCIÓN PERSONAL Y ÉTICA	5	Demuestra valores éticos dentro y fuera del aula, así como un trato respetuoso y cordial.	0.2	0.4	0.6	0.8	1.0
IV	CAPACIDAD DIDÁCTICA	6	Promueve la participación activa de los alumnos y genera vínculo de proyección o responsabilidad socio ambiental.	0.2	0.4	0.6	0.8	1.0
		7	Hace uso adecuado de las herramientas de TIC en el desarrollo de sus clases.	0.2	0.4	0.6	0.8	1.0
		8	Genera confianza en el estudiante para que realice preguntas relacionadas al tema dentro del aula.	0.2	0.4	0.6	0.8	1.0
		9	Motiva al estudiante para que muestre interés por la asignatura.	0.2	0.4	0.6	0.8	1.0
V	CUMPLIMIENTO DEL SÍLABO	10	Cumple con los temas establecido en el sílabo, entrega material y evalúa de acuerdo al sílabo.	0.2	0.4	0.6	0.8	1.0
PUNTAJE MÁXIMO: 10.00				2	4	6	8	10